

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2182 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Cédula de Notificación

D. Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario del Juzgado Mercantil número 1 de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento Concursal voluntario abreviado nº 457/2015, de la entidad Sociedad de Desarrollo de Adeje, S.L. con CIF B-38597720 se ha dictado Auto de fecha 16 de noviembre de 2015 declarando el concurso por Doña, María de la Paloma Álvarez Ambrosio Magistrada-Juez de refuerzo cuyos puntos principales de su parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Primero.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el Procurador Dña. Hara Rojas Jiménez, en nombre y representación de Sociedad de Desarrollo de Adeje, S.L., con CIF nº B38597720.

Segundo.- Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario, al deudor Sociedad de Desarrollo de Adeje, S.L., con CIF nº B38597720 y domicilio en Avda. Los Océanos, s/n, Adeje.

Tercero.- Se acuerda la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa y el archivo de las actuaciones. Se acuerda la extinción de la persona Jurídica del deudor, para lo cual, líbrense los mandamientos a los Registros (enumérense los nombres de los Registros que correspondan entre ellos el Mercantil), los que contendrán testimonio de la presente resolución, a fin de proceder al cierre de su hoja de inscripción, despachos que se entregaran al procurador de la parte solicitante del concurso para que cuiden de su diligenciado.

Cuarto - Anúnciese la declaración y conclusión del concurso en el Boletín Oficial del Estado, con indicación de los datos de identificación del procedimiento, siendo gratuita dicha publicación, conforme a lo previsto en el artículo 23.1 de la LC, en el tablón de anuncios del Juzgado y en Registro Público Concursal. Los anuncios contendrán los datos suficientes para identificar el proceso y la forma de personarse en él.

Modo de Impugnación- Contra la Declaración de Concurso cabe, por quien acredite interés legítimo, Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de, que no tendrá carácter suspensivo, mediante escrito que se presentará en este Juzgado dentro del plazo de Veinte días. Así lo dispone, manda y firma Dña. María de la Paloma Álvarez Ambrosio, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil N° 1 de Santa Cruz de Tenerife; doy fe. La Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

"Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, su publicación gratuita en el Boletín Oficial del Estado, y en el Registro Público Concursal".

Santa Cruz de Tenerife, 19 de noviembre de 2015.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160002536-1